

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-002-000017058

20161701059P01738

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701059P01738					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2016, (9:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADMIX CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791408462001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



2.1.1

28/02/18

Nº TRAMITE: 15514-0041-18

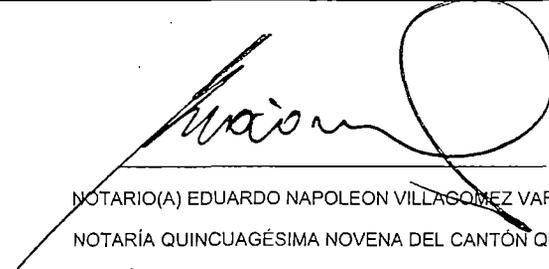
DOCUMENTO: Escritura

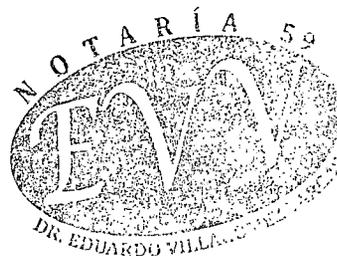
Escritura N°:		20161701059P01738					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2016, (9:01)					

8 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505

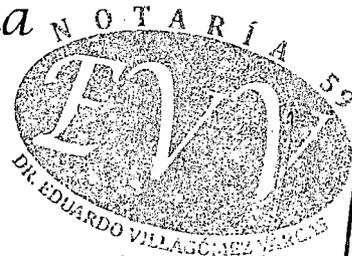
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAYZA CORDOVEZ MILTON GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420140	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ JACOME LUCIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704194818	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



2016-17-01-59-P001738

REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ADMIX CIA. LTDA.
CUANTIA INDETERMINADA

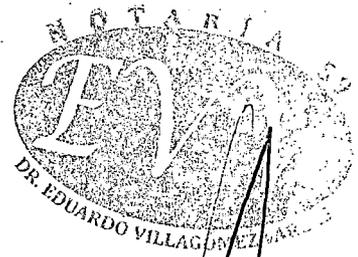
Di *6* Copias

A.P.

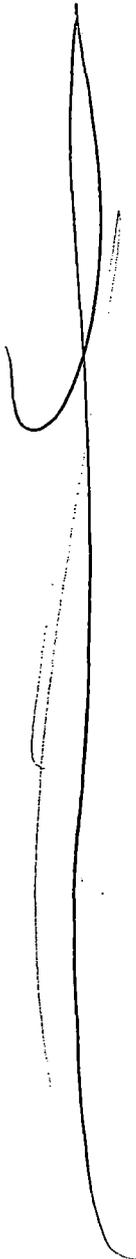
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis (06) de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen los señores Ingeniero MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, y señora Licenciada LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, Ingeniero MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ, de estado civil casados, las señoritas MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ; y, GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ, de estado civil solteras, todos

por sus propios y personales derechos. Y además el Ingeniero MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, en representación de la Compañía ADMIX CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como consta del nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Reforma de Estatutos y Aclaratoria a escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores, Ingeniero Milton Loayza Cordovez y señora Licenciada Lucía Magdalena Sánchez Jácome, Ing. Milton Guillermo Loayza Sánchez, las señoritas **Magdalena Lucía Loayza Sánchez y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si los dos primeros, casado y solteras, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, con aprobación de la Superintendencia de compañía el día uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante resolución nueve ocho uno uno uno cero cero dos cuatro dos dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía ADMIX CIA. LTDA. b).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, y aclaratoria a la misma celebrada el nueve de septiembre de dos mil ocho, ambas inscritas en el Registro Mercantil el once de mayo del dos mil nueve, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprendía que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían QUINIENTAS CUATRO participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían CIENTO VEINTE participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año



dos mil quince, , ante el Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de socios del cual se desprendía que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían CIENTO SESENTA participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían DOSCIENTAS CUARENTA participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían OCHENTA participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia MAGDALENA LUCIA LOAYZA SÁNCHEZ, le pertenecían CIENTO SESENTA participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor, a la socia GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SÁNCHEZ, le pertenecían CIENTO SESENTA participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor; d).-Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el uno de diciembre de dos mil quince, ante la Doctora Támara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprende que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., cuenta con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que se encuentra integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecen TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le corresponden DOSCIENTAS CUARENTA participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen OCHENTA participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia MAGDALENA LUCÍA LOAYZA SÁNCHEZ, le pertenecen SESENTA Y CUATRO participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor, a la socia GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SÁNCHEZ, le pertenecen SESENTA Y CUATRO participaciones sociales, pagadas en el cien por ciento de su valor.- e).-La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía ADMIX CIA. LTDA., reunida el cuatro de febrero del dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la Compañía ADMIX CIA. LTDA. a la vez la aclaratoria a las escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones de los socios celebradas el dieciocho de junio del año dos mil quince, ante el Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, como la escritura pública de

cesión de participaciones, celebrada mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el uno de diciembre de dos mil quince, ante la Doctora Támara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre de dos mil quince, de conformidad con el acta de la junta que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, por cuanto en las escrituras antedichas, se han deslizado errores en cuanto al valor de las participaciones sociales, las mismas que constan como de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cuando en realidad y de acuerdo a la conversión realizada mediante acta de Junta General Ordinaria y universal de Socios de la compañía Admix Cía. Ltda., celebrada el veinte y cinco de marzo del dos mil el valor de cada participación es de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, consecuentemente, el error generado en el valor de las participaciones, generó a su vez errores en cuanto al número de participaciones de cada uno de los socios tanto de los cedentes como de los cesionarios en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de los instrumentos mencionados en el literal anterior, se aclaran las escrituras señaladas en los siguientes términos: Uno.- En la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, ante el Doctor Eduardo Villagómez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, UNO.- el literal b) de la cláusula de antecedentes en el cual consta lo siguiente "La compañía ADMIX Cía. Ltda., cuenta

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, de las cuales , al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecen le pertenecen QUINIENTAS CUATRO participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le corresponden CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen CIENTO VEINTE participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor, ACLARATORIA.- En el literal b) de la cláusula de antecedentes debe constar realmente lo siguiente: "La compañía ADMIX Cía. Ltda. Cuanta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representados en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, de las cuales al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecen le pertenecen DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le corresponden CUATRO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen TRES MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- DOS.- En las cláusulas tercera, cuarta y quinta de la escritura que se aclara, dice: "TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Por los antecedentes expuestos, los cónyuges Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez y señora Licenciada Lucía Magdalena Sánchez Jácome de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido en consentimiento unánime del capital social, ceden el total de cuarenta y tres por ciento (43%) de las participaciones de la empresa ADMIX CÍA LTDA. que le pertenecen al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, de la siguiente manera: El tres por ciento (3%) (VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES) tres por ciento a favor del Ingeniero Milton Guillermo LOAYZA SÁNCHEZ, y el restante cuarenta por ciento (40%), CEDE a las CESIONARIAS señoritas Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez, el veinte por ciento para cada una de las mismas esto es CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES PARA CADA UNA. De igual manera ceden el cinco (5) por ciento de las participaciones (CUARENTA PARTICIPACIONES) que le pertenecen en la empresa ADMIX CÍA LTDA. a la Señora Leda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome, a favor del CESIONARIO Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez. CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Milton Guillermo Loayza Cordovez, Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez aceptan las cesiones que se hacen a su favor y pagan a los cedentes de la siguiente manera: Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$24); la señorita Magdalena Lucía Loayza Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160); la señorita Gabriela Alexandra Loayza Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160). Por otra parte el Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga a la señora Lucía Magdalena Sánchez Jácome, la cantidad de cuarenta dólares americanos (\$40). El cesionario Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez con estas cesiones consolida en propiedad la cantidad de doscientas cuarenta participaciones que corresponden al treinta por ciento del capital social de la compañía ADMIX CIA. LTDA. Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales, que se realiza según lo determinado en la Cláusula tercera de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor de los cesionarios, las participaciones sociales, libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	
		Porcentaje	Participaciones	Capital Social
Milton Guillermo Loayza Cordovez	20%	160	\$160,00	
Lucía Magdalena Loayza Sánchez	20%	160	\$160,00	
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	20%	160	\$160,00	
Magdalena Sánchez Jácome	10%	80	\$ 80,00	

Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	240	\$240,00
TOTAL:	100%	800	\$800,00

QUINTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, las señoritas MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ y GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ, pasan a formar parte de la Compañía ADMIX Cía Ltda., como socias con todos los derechos y atribuciones que por esta calidad les son inmersos con las ciento sesenta participaciones sociales de cada una.- ACLARATORIA.- Se aclaran las cláusulas tercera y cuarta de la siguiente manera: "TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez y señora Licenciada Lucía Magdalena Sánchez Jácome de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido en consentimiento unánime del capital social, ceden el cuarenta y tres por ciento (43%) de las participaciones de la empresa ADMIX CÍA LTDA., que le pertenecen al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, de la siguiente manera: El (3%) (SEISCIENTAS) tres por ciento a favor del Ingeniero Milton Guillermo LOAYZA SÁNCHEZ, y el restante cuarenta por ciento (40%), CEDE a las CESIONARIAS señoritas Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez, el veinte por ciento para cada una de las mismas esto es CUATRO MIL PARTICIPACIONES PARA CADA UNA. De igual manera ceden el cinco (5) por ciento de las participaciones (UN MIL PARTICIPACIONES) que le

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



pertenece en la empresa ADMIX CÍA LTDA., a la Señora Leda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome, a favor del CESIONARIO Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez. CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Milton Guillermo Loayza Sánchez, Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez aceptan las cesiones que se hacen a su favor y pagan a los cedentes de la siguiente manera: Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga al Ingeniero, Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$24); la señorita Magdalena Lucía Loayza Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160); la señorita Gabriela Alexandra Loayza Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160). Por otra parte el Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga a la señora Lucía Magdalena Sánchez Jácome, la cantidad de cuarenta dólares americanos (\$40). El cesionario Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez con estas cesiones consolida en propiedad la cantidad de SEIS MIL participaciones que corresponden al treinta por ciento del capital social de la compañía ADMIX CÍA. LTDA. Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales, que se realiza según lo determinado en la Cláusula tercera de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor de los cesionarios, las participaciones sociales, libres de gravamen y sin

limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:-----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PARTICIPACIONES	
	Porcentaje	Participaciones	Capital Social
Milton Guillermo Loayza Cordovez	20%	4.000	\$160,00
Magdalena Lucía Loayza Sánchez	20%	4.000	\$160,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	20%	4.000	\$160,00
Magdalena Sánchez Jácome	10%	2.000	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	6.000	\$240,00
TOTAL:	100%	20.000	\$800,00

QUINTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, las señoritas MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ y GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ, pasan a formar parte de la Compañía ADMIX Cía Ltda., como socias con todos los derechos y atribuciones que por esta calidad les son inmersos con las cuatro mil participaciones sociales de cada una.- Dos.- En la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el uno de diciembre de dos mil quince, ante la Doctora Támara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre de dos mil quince, en los literales b) y c) de la cláusula de antecedentes y cláusulas tercera y cuarta, dice: "Mediante escritura pública

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado y aclaratoria a la misma celebrada el nueve de septiembre de dos mil ocho, ambas inscritas en el Registro Mercantil el once de mayo del dos mil nueve, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprendía que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían QUINIENTAS CUATRO participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían CIENTO VEINTE participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.-

c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, , ante el Doctor Eduardo Villagómez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprendía que la compañía ADMIX Cía. Ltda., cuenta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas

participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que se encuentra integrado de la siguiente manera, al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, le pertenecen CIENTO SESENTA particiones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ le corresponde DOSCIENTOS CURENTA particiones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen OCHENTA participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CIENTO SESENTA particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CIENTO SESENTA particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, las señoritas Magdalena Lucia y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido el consentimiento unánime del capital social, ceden el total de doce por ciento (12%) ESTO ES NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de la empresa ADMIX CIA LTDA. Que les pertenecen a cada una a favor del CESIONARIO el ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez acepta las cesiones que se hacen a su favor y paga a las cedentes de la siguiente manera: Las cesionarias Magdalena Lucia y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez pagan veinte mil dólares que adeudan al cesionario con estas cesiones.

ACLARATORIA.- En los literales b) y c) de la cláusula de antecedentes y cláusulas tercera y cuarta, debe constar de la siguiente manera: "Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado y aclaratoria a la misma celebrada el nueve de septiembre de dos mil ocho, ambas inscritas en el Registro Mercantil el once de mayo del dos mil nueve, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprendía que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían CUATRO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían TRES MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, ante el Doctor Eduardo Villagómez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas, del cual se desprendía que la compañía ADMIX Cia. Ltda., cuenta actualmente con un capital

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, que se encuentra integrado de la siguiente manera, al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, le pertenecen CUATRO MIL particiones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ le corresponde SEIS MIL particiones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen DOS MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CUATRO MIL particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CUATRO MIL particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, las señoritas Magdalena Lucia y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido el consentimiento unánime del capital social, ceden el total de doce por ciento (12%) DOS MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de la empresa ADMIX CIA LTDA. Que les pertenecen a cada una a favor del CESIONARIO el ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez acepta las cesiones que se hacen a su favor y paga a las cedentes de la siguiente manera: Las cesionarias

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



CLAUSULA CUARTA.-REFORMA DE ESTATUTOS.- Por los antecedentes expuestos, COMPARECE el Señor Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, declara y reconoce que La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía ADMIX CIA. LTDA., reunida el cuatro de febrero del dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la Compañía ADMIX CIA. LTDA., en lo que respecta al valor nominal de las participaciones sociales, reformándose el artículo cuarto de los estatutos sociales, para que en lo venidero conste así: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR CADA UNA, íntegramente suscrito y pagado por los socios.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION.- Los señores cónyuges Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez y señora Licenciada Lucía Magdalena Sánchez Jácome, Ingeniero Milton Guillermo LOAYZA SÁNCHEZ, señoritas Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez, aceptan el total contenido de la presente escritura de aclaratoria y reforma de estatutos sociales y en adelante, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma-----

SOCIO	CAPITAL	NUMERO	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PARTICIPACIONES	

	Porcentaje	Participaciones	Capital Social
Milton Guillermo Loayza Cordovez	44%	352	\$352,00
Magdalena Lucía Loayza Sánchez	8%	64	\$ 64,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	8%	64	\$ 64,00
Magdalena Sánchez Jácome	10%	80	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	240	\$240,00
TOTAL:	100%	800	\$800,00

CLAUSULA SEXTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.- Las ACLARATORIAS Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES realizadas mediante este instrumento se inscribirán en el Registro Mercantil y además se registrarán en el libro correspondiente de la compañía.- Todos los gastos que origine la presente ESCRITURA hasta su registro, serán de exclusiva cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEPTIMA.- MARGINACION.-** Esta escritura se marginará en la escritura pública de constitución de ADMIX CIA. LTDA. **CLAUSULA OCTAVA CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es la de indeterminada. **CLAUSULA NOVENA.- DOMICILIO.-** Para los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por la Doctora karolina Aguas Andriuoli, con matrícula profesional número siete mil ciento nueve,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171000547-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA SANCHEZ MILTON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA MARGARITA
MANCHENO MONAR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOAYZA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ LUCIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-11

E294913222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0026 1710005479
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOAYZA SANCHEZ MILTON GUILLERMO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles
Quito, a 05 de ABR 2016

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 170419481-8
 BANCHEZ JACOME LUCIA MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 DE ABRILE 1988
 0017 03057 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988



ECUATORIANA ***** V4845W4249
 CASADO MILTON B LOAYZA
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 MIGUEL SANCHEZ
 ADINA JACOME
 QUITO C.E. DE QUITO 22701/2007
 REN 2283898
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 036
 036-0016-1704194818
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SANCHEZ JACOME LUCIA MAGDALENA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA QUITO SAN JUAN
 CANTON PARROQUIA 4
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Milton B. Loayza
 Presidente de la Junta



NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del articulo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) utiles Quito, a

05 ABR 2018

Dn. Eduardo Villagomez Vargas
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 171344099-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAUPICRÚZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

E434313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA MILTON GUILLERMO

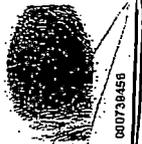
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ LUCIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO



00738458

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE DEVOLUCION
171344099-6 010-0106
LOAYZA SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA
PICHINCHA QUITO
- BELIERO QUEVEDO LA GASCA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00708
4208017 15/12/2014 9:28:57
4208017

[Signature]



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a 08 ABR 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 171000543-B
LOAYZA SANCHEZ MAGDALENA LUCIA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
05 DICIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0373 00745 E
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
SUNZALEZ SUAREZ 1975



Lucia Magdalena Sanchez
Firma

ECUATORIANA*****

VE3381222E

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

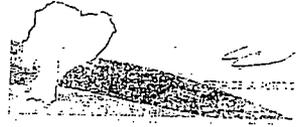
MILTON GUILLERMO LOAYZA

LUCIA MAGDALENA SANCHEZ

QUITO 01/09/2008

01/02/2020

REN 2705747



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



010

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0107

1710005438

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEULA

LOAYZA SANCHEZ MAGDALENA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCION
BELISARIO QUEVEDO

CANTON

PARROQUIA

2 ZONA

D. Vera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Magdalena Sanchez
Firma



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) útiles Quito, a 05 ABR 2016

Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170242014-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA CORDOVEZ
MILTON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA
SANCHEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2243V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ GRIMANEZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2015-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-11-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL NACIONAL

008

008 - 0023

1702420140

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

LOAYZA CORDOVEZ MILTON GUILLERMO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

2

2

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature and number
170242014-0



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en ... foja(s) útiles
Quito, a 06 ABR 2018

Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIO

Notaría Quincuagésima Novena

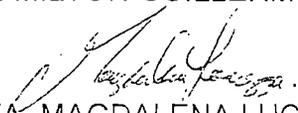
Quito, Distrito Metropolitano

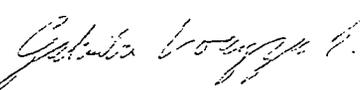
del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

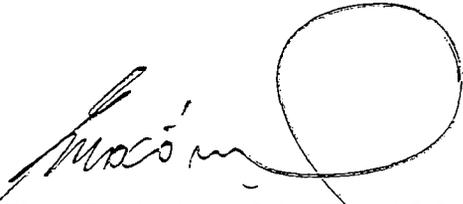

ING. MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDÓVEZ G.C. 1702420140


LCDA. LUCÍA MAGDALENA SANCHEZ JACOME C.C. 1704420140


ING. MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ C.C. 1711005444


SRTA. MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ C.C. 1710005438


SRTA. GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ C.C. 1773440996


DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON

44794



Quito, julio 22 del 2014

Señor Ingeniero
MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ
Presente.-

De nuestra consideración:

Me es grato comunicarle que la junta General Extraordinaria de Socios de la CIA. LTDA. ADMIX, en sesión celebrada el día de hoy, renovó a usted en calidad de Gerente General de la Compañía por el período de 5 años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el ejercicio del cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía se constituyó bajo la denominación social de ADMIX CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito Dr. Simón Antonio Alcívar Paladines el 17 de Agosto de 1998, en la notaria trigésima, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo la Resolución No. 2573, tomo 129 de la fecha 23 de octubre de 1998.

Atentamente,

Lucía Magdalena Sánchez Jácome
CI.# 1704194818
Secretaria de la Junta.

ACEPTO: La renovación de nombramiento de Gerente General de la Compañía ADMIX CIA. LTDA.

Quito, a 22 de julio del 2014

Ing. Milton Guillermo Loayza Cordovez.
CI.# 1702420140

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28788
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10243
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	22/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIA. LTDA. ADMIX
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702420140	LOAYZA CORDÓVEZ MILTON GUILLERMO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:2573 DEL:23/10/1998 NOT:TRIGESIMA DEL:17/08/1998 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMG-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... foja(s) útiles Quito, a 20 ABR 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO -



A continuación, la Junta General pasa a considerar los siguientes puntos contemplados en el orden del día:

1. El gerente pone a consideración de la junta el primer punto del orden del día que dice: "La aclaratoria a las escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones de los socios celebradas el dieciocho de junio del año dos mil quince, , ante el Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, como la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el uno de diciembre de dos mil quince, ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre de dos mil quince.

Por cuanto en las escrituras antedichas, se han deslizado errores en cuanto al valor de las participaciones sociales, las mismas que constan como de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cuando en realidad y de acuerdo a la conversión realizada mediante acta de Junta General Ordinaria y universal de Socios de la compañía Admix, celebrada el 25 de marzo del 2000 el valor de cada participación es de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, consecuentemente, el error generado en el valor de las participaciones, generó a su vez errores en cuanto al número de participaciones de cada uno de los socios tanto de los cedentes como de los cesionarios en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta de los instrumentos mencionados en el literal anterior, se deben aclarar las escrituras señaladas en los siguientes términos:

1.- En la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, ante el Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, UNO.- el literal b) de la cláusula de antecedentes en el cual consta lo siguiente "La compañía ADMIX Cía. Ltda. cuenta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, de las cuales , al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecen le pertenecen QUINIENTAS CUATRO participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le corresponden CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen CIENTO VEINTE participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor, ACLARATORIA.- En el literal b) de la cláusula de antecedentes debe constar realmente lo siguiente: "La compañía ADMIX Cía. Ltda. Cuenta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA representados en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS

DE DÓLAR cada una, de las cuales al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecen le pertenecen DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le corresponden CUATRO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen TRES MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- DOS.- En las cláusulas tercera, cuarta y quinta de la escritura que se aclara, dice:

"TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez y Sra. Lcda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido en consentimiento unánime del capital social, ceden el total de 43% de las participaciones de la empresa ADMIX CÍA LTDA. que le pertenecen al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, de la siguiente manera: El 3% (VEINTE Y CUATRO PARTICIPACIONES) tres por ciento a favor del Ingeniero Milton Guillermo LOAYZA SÁNCHEZ, y el restante 40%, CEDE a las CESIONARIAS señoritas Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez, el veinte por ciento para cada una de las mismas esto es CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES PARA CADA UNA. De igual manera ceden el 5 por ciento de las participaciones (CUARENTA PARTICIPACIONES) que le pertenecen en la empresa ADMIX CÍA LTDA. a la Señora Lcda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome, a favor del CESIONARIO Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez

CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Milton Guillermo Loayza Cordovez, Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez aceptan las cesiones que se hacen a su favor y pagan a los cedentes, de la siguiente manera: Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga al Ing, Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de de América (\$24); la señorita Magdalena Lucía Loayza Sánchez paga al Ing, Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de de América (\$160); la señorita Gabriela Alexandra Loayza Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de de América (\$160). Por otra parte el Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga a la señora Lucía Magdalena Sánchez Jácome, la cantidad de cuarenta dólares americanos (\$40). El cesionario Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez con éstas cesiones consolida en propiedad la cantidad de doscientas cuarenta participaciones que corresponden al treinta por ciento del capital social de la compañía ADMIX CIA. LTDA.

Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales, que se realiza según lo determinado en la Cláusula tercera de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor de los cesionarios, las participaciones sociales, libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se deriven o que son



propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Milton Guillermo Loayza Cordovez	20%	160	\$160,00
Lucía Magdalena Loayza Sánchez	20%	160	\$160,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	20%	160	\$160,00
Magdalena Sánchez Jácome	10%	80	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	240	\$240,00
TOTAL:	100%	800	\$800,00

QUINTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, las señoritas MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ y GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ; pasan a formar parte de la Compañía ADMIX Cía Ltda., como socias con todos los derechos y atribuciones que por esta calidad les son inmersos con las ciento sesenta participaciones sociales de cada una.-

ACLARATORIA.- Se aclaran las cláusulas tercera y cuarta de la siguiente manera:
"TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez y Sra. Lcda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y obtenido en consentimiento unánime del capital social, ceden el 43% de las participaciones de la empresa ADMIX CÍA LTDA. que le pertenecen al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, de la siguiente manera: El 3% (SEISCIENTAS) tres por ciento a favor del Ingeniero Milton Guillermo LOAYZA SANCHEZ, y el restante 40%, CEDE a las CESIONARIAS señoritas Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez, el veinte por ciento para cada una de las mismas esto es CUATRO MIL PARTICIPACIONES PARA CADA UNA. De igual manera ceden el 5 por ciento de las participaciones (UN MIL PARTICIPACIONES) que le pertenecen en la empresa ADMIX CÍA LTDA. a la Señora Lcda. Lucía Magdalena Sánchez Jácome, a favor del CESIONARIO Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez

CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Milton Guillermo Loayza Sánchez, Magdalena Lucía y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez aceptan las cesiones que se hacen a su favor y pagan a los cedentes de la siguiente manera: Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga al Ing, Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$24); la señorita Magdalena Lucía Loayza Sánchez paga al Ing, Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160); la señorita Gabriela Alexandra Loayza

Sánchez paga al Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160). Por otra parte el Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez, paga a la señora Lucía Magdalena Sánchez Jácome, la cantidad de cuarenta dólares americanos (\$40). El cesionario Ingeniero Milton Guillermo Loayza Sánchez con éstas cesiones consolida en propiedad la cantidad de SEIS MIL participaciones que corresponden al treinta por ciento del capital social de la compañía ADMIX CIA. LTDA.

Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales, que se realiza según lo determinado en la Cláusula tercera de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor de los cesionarios, las participaciones sociales, libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	Porcentaje	Participaciones	Capital Social
Milton Guillermo Loayza Cordovez	20%	4.000	\$160,00
Magdalena Lucía Loayza Sánchez	20%	4.000	\$160,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	20%	4.000	\$160,00
Magdalena Sánchez Jácome	10%	2.000	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	6.000	\$240,00
TOTAL:	100%	20.000	\$800,00

QUINTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, las señoritas MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ y GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ, pasan a formar parte de la Compañía ADMIX Cía Ltda. como socias con todos los derechos y atribuciones que por esta calidad les son inmersos con las cuatro mil participaciones sociales de cada una.-

2.- En la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el uno de diciembre de dos mil quince, ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre de dos mil quince, en los literales b) y c) de la cláusula de antecedentes y cláusulas tercera y cuarta, dice: "Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado y aclaratoria a la misma celebrada el nueve de septiembre de dos mil ocho, ambas inscritas en el Registro Mercantil el once de mayo del dos mil nueve, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas. del cual se desprendía que la



Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían QUINIENTAS CUATRO participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían CIENTO SETENTA Y SEIS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían CIENTO VEINTE participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- c).-Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, , ante el Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas. del cual se desprendía que la compañía ADMIX Cia. Ltda., cuenta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que se encuentra integrado de la siguiente manera, al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, le pertenecen CIENTO SESENTA particiones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ le corresponde DOSCIENTOS CURENTA particiones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor ; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen OCHENTA participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CIENTO SESENTA particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CIENTO SESENTA particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, las señoritas Magdalena Lucia y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y

obtenido el consentimiento unánime del capital social, ceden el total de 12% ESTO ES NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de la empresa ADMIX CIA LTDA. Que les pertenecen a cada una a favor del CESIONARIO el ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Ing. Milton Guillermo Loayza Cordovez acepta las cesiones que se hacen a su favor y paga a las cedentes de la siguiente manera: Las cesionarias Magdalena Lucia y Gabriela Alexandra Loayza Sánchez pagan veinte mil dólares que adeudan al cesionario con estas cesiones. Por su parte el Ingeniero Milton Guillermo Loayza Cordovez consolida en propiedad la cantidad de trescientas cincuenta y dos participaciones que corresponden al cuarenta y cuatro por ciento del capital social de la compañía ADMIX CIA. LTDA. Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesion de particiones sociales. Que se realiza según lo determinado en la clausula tercera de este instrumento, las cedentes declaran que ceden a perpetuidad a favor del cesionario, las particiones sociales, libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la presente cesión de particiones, el capital social de la Compañía quedara distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
		Porcentaje	Participaciones
		Capital Social	
Milton Guillermo Loayza Cordovez	44%	352	\$352,00
Magdalena Lucía Loayza Sánchez	8%	64	\$ 64,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez	8%	64	\$ 64,00
Magdalena Sánchez Jácome	10%	80	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez	30%	240	\$240,00
TOTAL:	100%	800	\$800,00

ACLARATORIA.- En los literales b) y c) de la cláusula de antecedentes y cláusulas tercera y cuarta, debe constar de la siguiente manera: "Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado y aclaratoria a la misma celebrada el nueve de septiembre de dos mil ocho,



ambas inscritas en el Registro Mercantil el once de mayo del dos mil nueve, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas. del cual se desprendía que la Compañía ADMIX Cía. Ltda., contaba con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, y que se encontraba integrado de la siguiente manera, al socio Milton Loayza Cordovez, le pertenecían DOCE MIL SEISCIENTAS participaciones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio Milton Guillermo Loayza Sánchez le correspondían CUATRO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecían TRES MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor.- c).-Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de junio del año dos mil quince, , ante el Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la cesión de participaciones por medio de la cual se integró un nuevo cuadro de accionistas del cual se desprendía que la compañía ADMIX Cia. Ltda., cuenta actualmente con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, que se encuentra integrado de la siguiente manera, al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ, le pertenecen CUATRO MIL particiones pagadas en el cien por ciento de su valor; al socio MILTON GUILLERMO LOAYZA SANCHEZ le corresponde SEIS MIL particiones sociales pagadas en el cien por ciento de su valor ; a la socia LUCIA MAGDALENA SANCHEZ JACOME, le pertenecen DOS MIL participaciones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita GABRIELA ALEXANDRA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CUATRO MIL particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor; a la señorita MAGDALENA LUCIA LOAYZA SANCHEZ le pertenecen CUATRO MIL particiones sociales; pagadas en el cien por ciento de su valor. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, las señoritas Magdalena



2.- La reforma de estatutos sociales de la Compañía ADMIX CIA. LTDA. en lo que respecta al valor nominal de las participaciones sociales.

Toma la palabra el presidente y dice:

La Superintendencia de Compañías nos ha indicado que el valor nominal de cada participación social no puede ser en moneda fraccionaria, por lo cual es menester reformarse el artículo cuarto de los estatutos sociales, para que en lo venidero conste así:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR CADA UNA, íntegramente suscrito y pagado por los socios.

En virtud del cambio del valor nominal de las participaciones sociales, se pone a disposición de los socios el nuevo cuadro de accionistas, con el nuevo número de participaciones en razón del valor de las participaciones nominativas serán de un dólar cada una y el porcentaje que sería el mismo, quedando la compañía con un capital social de ochocientos dólares norteamericanos y el nuevo cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	
		Porcentaje	Participaciones	Capital
Social				
Milton Guillermo Loayza Cordovez		44%	352	\$352,00
Lucía Magdalena Loayza Sánchez		8%	64	\$64,00
Gabriela Alexandra Loayza Sánchez		8%	64	\$64,00
Magdalena Sánchez Jácome		10%	80	\$ 80,00
Milton Guillermo Loayza Sánchez		30%	240	\$240,00
TOTAL:		100%	800	\$800,00

PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD de los concurrentes con capacidad para hacerlo.

Todos los presentes aprueban el nuevo cuadro de socios de la empresa

Al no existir otro punto que tratar, se declara un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la



aprueba en los términos que aquí constan; para lo cual y en fe de ello la suscriben los asistentes.

Siendo las dieciséis horas, el Presidente agradece la asistencia de los presentes y levanta la sesión.

Milton Guillermo Loayza Sánchez
Presidente Ad-hoc

Lucía Magdalena Sánchez Jácome

Gabriela Alexandra Loayza Sánchez

Magdalena Lucia Loayza Sánchez

Milton Guillermo Loayza Cordovez
Gerente General-Secretario

Certifico que este documento es igual al original del que consta en los archivos de la Compañía. -

Secretario

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791408462001
 RAZON SOCIAL: ADMIX CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: ADMIX CIA. LTDA.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA CORDOVEZ MILTON GUILLERMO
 CONTADOR: MOPOSITA VASCO ANGELA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/10/1998 FEC. CONSTITUCION: 23/10/1998
 FEC. INSCRIPCION: 09/12/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS PARA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: PARQUE DE LOS RECUERDOS Calle: DE LAS AVELLANAS Número: E1-182 Intersección: EL JUNCAL Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA GYPSUM
 Telefono Trabajo: 026002922 Fax: 022800183 Email: contabilidad@admix-ec.com Celular: 091677760

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 1

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

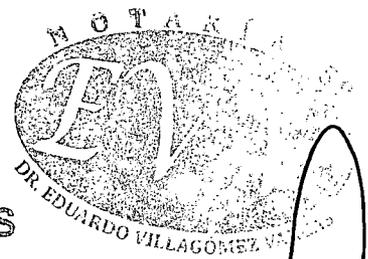
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foja(s) útiles
 Quito, a 06 ABR 2016

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVSC071009 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 16/05/2012 15:20:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791408462001
RAZON SOCIAL: ADMIX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/10/1998

NOMBRE COMERCIAL: ADMIX CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: PARQUE DE LOS RECUERDOS Calle: DE LAS AVELLANAS
Número: E1-182 Intersección: EL JUNCAL Referencia: FRENTE A LA FABRICA GYPSUM Oficina: PB Telefono Trabajo: 026002922
Fax: 022800183 Email: contabilidad@admix-ec.com Celular: 091677760

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/10/1999

NOMBRE COMERCIAL: ADMIX

FEC. CIERRE: 25/11/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia:
JUNTO A HIPERMARKET Edificio: CENTRO COMERCIAL ORELLANA Oficina: LOCAL 3 Telefono Trabajo: 042645498 Telefono
Trabajo: 042646036 Fax: 042646036

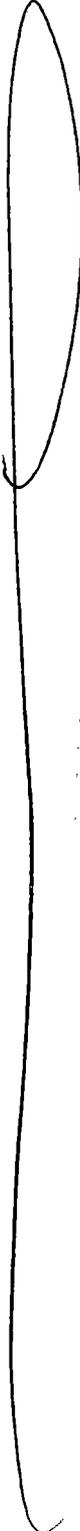

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVSC071009

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/05/2012 15:20:42



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000020681

20161701059000316



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701059000316

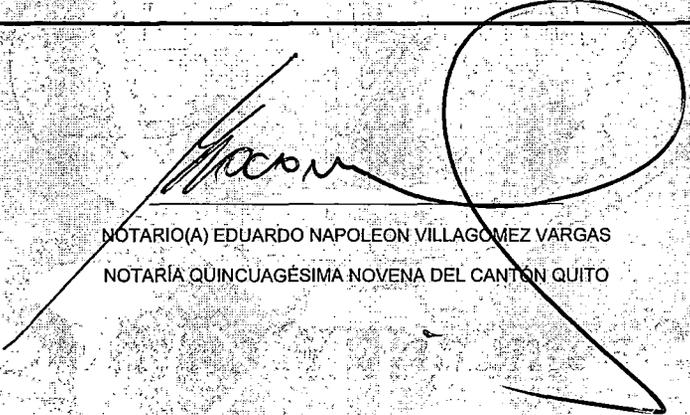
NOTARIO OTORGANTE:	QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2016; (9:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMIX CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MILTON GUILLERMO LOAYZA CORDOVEZ	RUC	1791408462001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MILTON GUILLERMO LOAIZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702420140

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADMIX CIA LTDA, otorgada ante el Doctor SIMÓN ANTONIO ALCÍVAR PALADINES, el diecisiete de agosto del año mil novecientos noventa y ocho; de la ACLARATORIA, celebrada ante el Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, el seis de abril del dos mil dieciséis; en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a diecinueve de julio del dos mil dieciséis.-



EL NOTARIO



**DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000011224



20161701030001135

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001135

MATRIZ	
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2016, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMIX CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791408462001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701059P01738

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Director Nacional d
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	33968
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3328
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702420140	LOAYZA CORDOVEZ MILTON GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA / QUITO / 06/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMIX CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2573 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/10/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

